

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENISSODA, DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

En Valencia, a -----de-----de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Blasco Castany, Hble. Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, nombrado por Decreto 20/2009, de 3 de noviembre, del President de La Generalitat, por el que se nombra conseller de Solidaridad y Ciudadanía, hallándose autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de fecha... de....de 2009

De otra parte, D. Salvador Roig Espí, en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Benissoda, en nombre y representación del mismo. Está legitimado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de de 2009.

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio,

MANIFIESTAN

I. El Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del President de La Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de La Generalitat, otorga a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía competencias en materia de relaciones con Les Corts, cohesión territorial, administración local y su patrimonio urbano, inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo.

II. El Decreto 207/2009, de 13 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, atribuye a la Dirección General de Ciudadanía e Integración, la función de impulsar el acercamiento de las instituciones de la Generalitat a la sociedad civil y a los ciudadanos, así como llevar a cabo el desarrollo de las

actuaciones de carácter institucional con redes sociales dentro y fuera de la Comunitat Valenciana.

Al amparo de estas competencias, a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía le corresponde poner en marcha y fomentar políticas de cohesión territorial, inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo acordes con la sociedad de hoy. Para ello hay que desarrollar e impulsar políticas integradoras ante el crecimiento demográfico debido en especial a los flujos migratorios de los últimos años. Asimismo, se pretende una mayor implicación de la sociedad en los asuntos públicos, consiguiendo, de esta manera, un modelo más avanzado de democracia con mayores niveles de participación.

La Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, persigue impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer el tejido asociativo, generando una cultura participativa en la sociedad valenciana.

El Plan Director de Ciudadanía 2008-2011 es el instrumento que establece las líneas de actuación para dicho período en materia de ciudadanía y redes sociales, y desarrolla las medidas para alcanzar los objetivos planteados en las normas anteriormente mencionadas.

III. Debido a la complejidad de la sociedad actual, se ha hecho necesario establecer una nueva forma de gobierno basada en la cercanía y la relación recíproca con los ciudadanos y las ciudadanas de la Comunitat Valenciana. Para tal fin, la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, junto a las tres Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, firmaron el 15 de enero de 2008 el **Protocolo de Intenciones sobre la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana**.

Mediante esta iniciativa común, la administración valenciana se comprometió a cumplir lo establecido en su Estatuto de Autonomía, el cual, en el Artículo noveno del Título II, regula el derecho a la buena administración. Para ello garantiza el derecho a la participación de los agentes de la sociedad civil y de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa de los derechos sociales de los valencianos. Al mismo tiempo se exige a sí misma el cumplimiento de tales compromisos a través de su control conjunto mediante mecanismos de calidad.

El desarrollo del contenido de esta Carta, enfocado a garantizar la eficacia y mejora en la gestión, está supeditado al respeto del derecho a la autonomía

local recogido en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía. Según este artículo “las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto” y además “las administraciones públicas locales de la Comunitat Valenciana se rigen en sus relaciones por los principios de coordinación, cooperación y colaboración”.

La elaboración de la Carta de Buenas Prácticas tuvo como objetivo fundamental poner en marcha las recomendaciones establecidas por el Consejo de Europa en su Agenda de Budapest para la Buena Gobernanza Local y Regional, resaltando el fomento de la cooperación entre las distintas administraciones. En el marco de las directrices definidas por el Libro Blanco de la Gobernanza Europea y la Declaración acordada en Valencia en la XV Conferencia de Ministros Europeos responsables de administraciones locales y regionales, celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2007, surgió La Carta de Buenas Prácticas como expresión del compromiso que pretende establecer el Consell junto a las administraciones locales con la ciudadanía, en aras de garantizar una serie de derechos cuya materialización redundará en la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones y en el desarrollo de diferentes recursos que cubran las necesidades con las que se encuentra el ciudadano/a en su día a día.

Con ello se potencian cauces de información y participación con el objetivo de estimular una cultura participativa, en la que todos gozamos tanto de unos derechos como de unos deberes o compromisos que cumplir.

La Carta quiere promover, además, la diversidad cultural y la interculturalidad con el fin de conseguir la integración de los residentes extranjeros en la Comunitat y en la vida pública local, reflejando lo que el Estatuto afirma en su artículo duodécimo *“La Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del Pueblo Valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana”*.

IV. Los Principios que deberán regir la actuación de la administración autonómica y local de la Comunitat son, entre otros:

1. El estado de Derecho
2. Participación
3. Receptividad
4. Transparencia y rendición de cuentas
5. Eficacia y eficiencia
6. Coordinación

7. Compromiso ético
8. Innovación
9. Sostenibilidad
10. Consolidación Presupuestaria (Déficit cero)
11. Fomento del Diálogo Interreligioso
12. Derechos Humanos
13. Integración
14. Lucha contra la xenofobia
15. Información

V. Las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias se comprometieron a difundir la Carta para que la totalidad de los Ayuntamientos la conocieran e hicieran suya.

VI. El Ayuntamiento de Benissoda, siendo partidario de evolucionar hacia una democracia participativa, solidaria e integradora, aprobó en su pleno del día de de 2009 La Carta de Buenas Prácticas para la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana.

VII. Tanto la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía como el Ayuntamiento de Benissoda están interesados en orientar sus actuaciones hacia una ciudadanía participativa y articular un tejido participativo basado en el reconocimiento de los derechos ciudadanos a la participación más intensa y activa en la vida política y social de la ciudad.

Por todo ello, las partes se reconocen mutuamente con competencia y capacidad para suscribir este convenio, que se articula mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es la adhesión del Ayuntamiento de Benissoda a los principios contenidos en la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Benissoda, al firmar este convenio se compromete a aplicar cada uno de los principios establecidos en ella en su gestión cotidiana.

TERCERA. Compromisos de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía se compromete a prestar al Ayuntamiento de Benissoda apoyo institucional y asesoramiento técnico para el desarrollo de los principios de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de velar por el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, podrá constituirse una Comisión de Seguimiento formada por la Directora General de Ciudadanía e Integración y un técnico nombrado por ésta como representantes de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Concejal de Participación Ciudadana como representante del Ayuntamiento de Benissoda, que se reunirán a instancia de alguna de las partes, cuando se considere necesario.

Son funciones de esta Comisión velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como realizar las valoraciones pertinentes sobre el desarrollo de su objeto, además de favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes.

QUINTA. Difusión

En todos los elementos de propaganda o difusión de las actuaciones llevadas a cabo en virtud del presente acuerdo, figurará la imagen gráfica de ambas instituciones.

SEXTA. Extinción

Constituirá motivo de resolución del presente convenio, la voluntad de las partes, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del convenio.

SÉPTIMA. Jurisdicción

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Benissoda se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y la aplicación de este Convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, ambas partes acuerdan el sometimiento de las mismas a los tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia.

OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el día de su firma.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Conseller de Solidaridad y
Ciudadanía

Alcalde – Presidente del
Ayuntamiento de Benissoda

Rafael Blasco Castany

Salvador Roig Espí